

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

**Sesión 29<sup>a</sup>, en miércoles 6 de diciembre de 1961**

(Especial: de 20.45 a 22.37 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR GALLEGUILLOS,  
DON FLORENCIO*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: la denuncia formulada contra el Colegio de Químicos Farmacéuticos y acerca de los precios de los medicamentos . . . . . 1887

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor García, relacionado con los límites de los departamentos de Vallenar y Freirina, en el lugar denominado "Maitencillo" . . . . . 1883
- 2/3.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- Los señores Acevedo, Montes, Teitelboim y Valente, que establece el carnet profesional para los pescadores y mariscadores costeros y pescadores de alta mar . . . . . 1883
- El señor Osorio, que libera de derechos de internación y otros a una incubadora destinada al Hospital de la ciudad de Los Andes . . . . . 1886
- 4.—Presentación suscrita por treinta y un señores Diputados en que que solicitan se lleve a efecto la presente sesión . . . . . 1887

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

#### 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

“Nº 1701.—Santiago, 5 de diciembre de 1961.

Por oficio Nº 970, de 30. VIII. 1961, de esa Corporación se solicitó a esta Secretaría de Estado un informe del Instituto Geográfico Militar sobre los límites del Departamento de Vallenar con el de Freirina, en el lugar denominado Maitencillo.

Al respecto, tengo el agrado de enviar original y copia fotostática del informe emitido por el Instituto Geográfico Militar y una reproducción del levantamiento a escala aproximada de 1:10.000 de la zona que interesa a U. S.

Dios guarde a US.— (Fdo.): *Julio Pereira Larraín*”.

#### 2.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

Los productos provenientes del mar llegan hasta el consumidor a través de diferentes medios y en diferentes estados, frescos o industrializados. Clasificados en Pescados, Mariscos y Algas.

Algunas importantes partidas van hasta mercados extranjeros. El año 1960, las exportaciones alcanzaron la suma de Eº 2.837.981. En este mismo año las ventas en el país llegaron a Eº 15.645.253,70, de esta suma un 80 por ciento fue vendido solamente en la ciudad de Santiago. La suma anterior se descompone en Eº 11.773.572,63 de Pescado y Eº 3.871.681,07 de Marisco. Todo lo que hace un volumen de Eº 18.483.234,70, sólo en pescados y mariscos frescos e industrializados.

En los últimos siete años la producción ha experimentado un aumento cercano al

80 por ciento y su volumen comercial ha experimentado en el mismo lapso un aumento del 45 por ciento.

En las faenas de pescar y mariscar, tanto en Caletas como en alta Mar, se ocupan 13.350 personas, y en las Industrias de productos del mar, incluida la Ballenera, se ocupan 6.660 operarios.

De las 13.350 personas que se ocupan en mariscar y pescar, hay 10.210 que viven abandonadas a su propia suerte, totalmente marginadas de previsión social, condenadas a trabajar hasta el último día de su vida; no tienen prestación médica, ni hospitalaria y menos subsidios. Ellos están repartidos a lo largo del litoral de la Patria, y la necesidad de subsistir los convierte en vigilantes permanentes del abastecimiento alimenticio de las ciudades. Así es como en Iquique hay 399, en Antofagasta 515, en Coquimbo 1.206, en Valparaíso 936, en San Antonio 342, en Talcahuano 4.031, en Valdivia 1.171, y en Puerto Montt 1.610. Por lo general, trabajan en los lugares donde lo hicieran sus antepasados. Carecen del más mínimo adelanto, no obstante estar produciendo y comprando en los mercados sus alimentos, vestuarios y demás elementos básicos de subsistencia y pagando en cada caso los mismos impuestos que el resto de sus conciudadanos de los centros urbanos. A ellos, los impuestos que pagan no les son devueltos en obras de adelanto, o en Escuelas para sus niños.

Estamos ciertos que no sólo los colegas parlamentarios de las zonas del litoral, están prestos a dar previsión a este numeroso sector, sino que también aquellos que periódicamente concurren hasta los Balnearios.

En el proyecto que proponemos consideramos para cada pescador, el carnet profesional, y un salario mínimo en conformidad a la Ley 14.688 que multiplicando por los 10.210 pescadores, con una imposición patronal máxima de un 35% financiada con un gravámen que se detalla en el artículo 9º del proyecto, permite hol-

gadamente financiar la imposición patronal y además la imposición de parte del pescador de un 10% de su jornal mínimo, Ello los incorporaría ciento por ciento al régimen del Servicio de Seguro Social, y aún más, cambiando las finalidades de las imposiciones impuestas por el DFL. N° 243 del año 1953 y de las leyes 12.434, 11.766 y 14.171, permite dar mayores beneficios, sin desmedro de los recursos que actualmente estas leyes aportan, debido a que este sector de asalariados no hacía imposiciones previsionales de ninguna especie y, por tanto, hasta la fecha no se han estado percibiendo de parte de ellos.

Si bien es cierto que de los 13.350 pescadores, hay 3.140 que tienen patrón y por ende previsión, para ellos también se consultan algunos beneficios, en consideración a lo tremendamente rigurosa que es la jornada de trabajo. Pues es tal la inclemencia del tiempo y tales las condiciones inhumanas en que realizan su labor, que sólo permite soportarlas a aquellos que disponen de una contextura física casi excepcional.

Los "achaques" de la profesión son tantos que en cortos años terminan por aniquilar al más fuerte. Entre las enfermedades que más frecuentemente los atacan, pueden citarse el reumatismo a las piernas y brazos y las afecciones renales, las que requieren largos y costosos tratamientos.

A los que ejercen la pesca de alta mar, las autoridades marítimas por lo general les cancelan la matrícula a los 50 años de edad, sin prevenir la suerte que puede correr el pescador. Este proyecto consulta para estos casos el financiamiento de la jubilación.

Finalmente, el proyecto de ley que os proponemos tiene por finalidad incorporar a los pescadores y mariscadores de Caletas al régimen de Previsión, para que cuenten con: Prestación Médica, Subsidios, Asignación prenatal, asignación familiar, Pensión de invalidez, de vejez, Seguros en caso de accidentes fatales en el

mar, cuota mortuoria en casos de fallecimientos, y a los Pescadores de Alta Mar con imposiciones en la Caja de la Marina Mercante, la incorporación de las enfermedades como el reumatismo y otras al régimen de medicina preventiva y el derecho a jubilar cuando les sea cancelada su matrícula por edad avanzada.

Por las razones expuestas os presentamos a vuestra consideración, el siguiente

### Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Créase el carnet profesional de Pescadores y Mariscadores costeros y de Pescadores de Alta Mar de la República, que los autoriza para ejercer la pesca y mariscar a lo largo del litoral.

*Artículo 2º*—El carnet profesional será entregado por la Dirección de Pesca y Caza, dependiente del Ministerio de Agricultura, previo informe del Sindicato de Pescadores y Mariscadores Costeros o de Pescadores de Alta Mar de la localidad donde el interesado esté ejerciendo su trabajo.

Cada otorgamiento será debidamente anotado en un Registro Nacional Especial, de público conocimiento, llevado en la Secretaría de la Dirección.

*Artículo 3º*—Para tener derecho al carnet profesional será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 18 años de edad;
- b) Ser miembro de un Sindicato Profesional de Pescadores o Mariscadores Costeros o Pescadores de Alta Mar;
- c) Cumplir con las disposiciones de seguridad y sanitarias que al respecto hayan o se dicten; y
- d) Estar en cumplimiento de las leyes de Instrucción Primaria, Servicio Militar, e Inscripción Electoral.

Los actuales 10.210 pescadores y mariscadores registrados por la Dirección de Pesca y Caza, quedan exentos del cumplimiento de la letra d).

*Artículo 4º*—Previo informe del Sindicato respectivo, la Dirección de Pesca y

Caza, llevará un Registro de Aspirantes a Profesionales de la Pesca y de Mariscar, Costeros y Pescadores de Alta Mar, para cuyo afecto el interesado deberá acreditar que colabora en las actividades de la profesión.

Los interesados deberán cumplir con las exigencias de las letras a), c) y d) del artículo precedente.

Transcurridos tres años desde la fecha de su inscripción, con tal de que se haya desempeñado continuamente en esas labores, previo informe favorable del organismo de previsión, tendrá derecho a solicitar carnet profesional de Pescador Costero, Mariscador o Pescador de Alta Mar, debiendo cumplir con todos los trámites y exigencias del artículo anterior.

**Artículo 5º**—Las Empresas Pesqueras no podrán contratar otro personal que no sea aquel que esté debidamente premunido de carnet profesional.

**Artículo 6º**—La Dirección de Pesca y Caza, de oficio o a petición de un Sindicato de Pescadores, podrá eliminar del Registro a que se refiere el artículo 2º, al pescador o mariscador que hubiere dejado de pertenecer al Sindicato. Del mismo modo, podrá borrar del Registro y perderá el derecho a usar el carnet profesional el pescador o mariscador que haya sido eliminado del Sindicato, todo lo anterior deberá ser comunicado dentro de los primeros quince días y por escrito, tanto por la Dirección de Pesca y Caza, como por el Sindicato al Organismo de Previsión.

**Artículo 7º**—Sólo aquellos pescadores o mariscadores que estén en posesión del carnet profesional, tendrán derecho a que su previsión sea financiada con los ingresos provenientes de los gravámenes impuestos por esta ley.

**Artículo 8º**—Aquellos pescadores que por la naturaleza de su trabajo requieran de Matrícula otorgada por Autoridades del Litoral, ella les será dada previa constancia de que está en posesión del carnet profesional y deberán anotar en la Ma-

trícula el número del carnet profesional y el lugar en que le fue otorgado.

**Artículo 9º**—Con el objeto de financiar las disposiciones contenidas en la presente ley, grávase a contar de la vigencia de la presente ley con un 10% sobre las utilidades de las Empresas Pesqueras; con 10% sobre las Exportaciones de productos provenientes del mar, industrializados y frescos; 10% sobre las remuneraciones pagadas a los Directores de Sociedades Anónimas; y un 5% sobre los intereses pagados por empréstitos provenientes del extranjero.

**Artículo 10.**—Que, tanto, la parte patronal como la obrera, queda exenta de las imposiciones al Servicio de Seguro Social, que obligan las leyes números 12.434, 11.766 y 14.171, y el DFL. N° 243 del año 1953, en cuanto a los imponentes que reciban el beneficio de la presente ley.

**Artículo 11.**—Auméntase la imposición que dispone la Ley 10.383, en un 2,5%, a la parte obrera y en 1% a la parte patronal, esto sólo rige para los imponentes del Registro de Pescadores y Mariscadores Costeros que reciben el beneficio de la presente ley.

**Artículo 12.**—La Tesorería General de la República contabilizará en cuenta separada los ingresos provenientes del artículo 9º, y mensualmente reembolsará el total de ellos en favor de la Caja del Servicio de Seguro Social.

**Artículo 13.**—Tanto los ingresos a que se refiere el artículo precedente, como el 1% patronal que indica el artículo 11, el Servicio de Seguro Social los destinará a financiar el total de la imposición patronal, sólo a aquellos Pescadores Profesionales que figuren en el Registro de la Dirección de Pesca y Caza y que no tengan patrón.

**Artículo 14.**—El Servicio de Seguro Social pagará directamente a los imponentes a que se refiere esta ley las asignaciones familiares, y queda facultado para deducir de ellas, según sea el caso, el monto de la imposición obrera.

*Artículo 15.*—Las imposiciones se harán por el salario mensual mínimo fijado por la Ley N<sup>o</sup> 14.688, y se considerará trabajada una jornada de ocho horas con un máximo de un mes caledario. Aquel imponente que carezca de cargas familiares, deberá pagar mensualmente la imposición obrera en la Oficina del Servicio Seguro Social que atienda la zona en que comúnmente ejecute su trabajo profesional.

*Artículo 16.*—La Autoridad Marítima competente, que por edad avanzada, no menor de 50 años, cancele la Matrícula, deberá hacerlo por escrito, comunicar la medida al Servicio de Seguro Social y al Organismo de Previsión en que el afectado esté afiliado. La medida es razón suficiente para otorgar al afectado la Jubilación por Vejez. En el caso de no ser imponente en el Servicio de Seguro Social, éste concurrirá con los dineros necesarios correspondientes a los años que al imponente le falten para tener derecho a su jubilación.

*Artículo 17.*—Los Pescadores o Mariscadores que por razones de su trabajo padezcan de reumatismo, afecciones a los riñones, y otras enfermedades derivadas de sus labores específicas, tendrán derecho a acogerse al régimen de Medicina Preventiva. En el caso de aquellos pescadores que sean imponentes de la Caja de la Marina Mercante, el Servicio de Seguro Social concurrirá con los dineros necesarios para su financiamiento.

*Artículo 18.*—En los casos que por accidentes en el mar perezca algún pescador o mariscador, sus deudos tendrán derecho a un seguro extraordinario equivalente a un año de jornal mínimo. El que será pagado por el Servicio de Seguro Social, sin más comprobantes que aquellos que otorgue la Autoridad Marítima de la zona y que hayan constatado el accidente.

*Artículo 19.*—Para los efectos de recibir el beneficio establecido en el artículo precedente, no regirá lo dispuesto en el Párrafo Tercero, del Título II, del Libro

I, del Código Civil, sobre muerte por desaparecimiento.

*Artículo 20.*—Los obreros que trabajan en las Industrias balleneras, sea que desempeñen sus labores en mar o en tierra, tendrán derecho a los beneficios del pago de la semana corrida y, además, a un día de descanso semanal.

Las Empresas podrán reglamentar estos descansos previendo que ellos no perjudiquen el proceso de elaboración.

*Artículo 21.*—Los obreros de las Industrias balleneras tendrán derecho a una indemnización igual a un mes por año de servicio, el que será pagado dentro de los quince días de la fecha en que el obrero es desahuciado o se retire voluntariamente.

*Artículo 22.*—Los beneficios otorgados en los artículos 20 y 21, de la presente ley, serán cancelados con fondos de las respectivas Empresas.

(Fdos.): *Jorge Montes Moraga.*—*Juan Acevedo Pavez.*—*Volodia Teitelboim V.*  
—*Luis Valente Rossi.*

### 3.—MOCIÓN DEL SEÑOR OSORIO

“Honorable Cámara:

Se encuentra en las bodegas de la Central de Abastecimientos del Servicio Nacional de Salud de Santiago, una incubadora marca “Isolette”, adquirida por el Rotary Club de Los Andes, para los servicios asistenciales del Hospital de esa misma ciudad, la que no ha podido ser internada por no haberse cancelado sus derechos de internación que ascienden a un total de E<sup>o</sup> 479,35, correspondiente a derechos y porcentaje de fletes.

Como es de imperiosa necesidad dotar de esa incubadora al Hospital de Los Andes, que prestará incalculables servicios en la Maternidad de ese establecimiento, es de justicia liberarle del pago de derechos de internación y demás impuestos establecidos por el Decreto 2772 del año 1943 y en general de todas las contribuciones que

se perciben por intermedio de las Aduanas.

Por estos motivos sucintamente señalados me permito proponer a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de una incubadora marca “Isollette” adquirida por el Rotary Club de Los Andes y destinada a los servicios asistenciales del Hospital de la ciudad de Los Andes.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, el instrumento indicado en el inciso primero fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán, en todo caso integrarse en arcas fiscales los derechos o impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

(Fdo.): *Eduardo Osorio Pardo*”.

4.—PETICION DE SESION

“Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 82 del Reglamento, solicitamos de V. E., se sirva citar a sesión para el día 6 de diciembre, de 20.30 a 22.30 horas, a fin de tratar sobre la denuncia contra el Colegio Químico Farmacéutico y los precios de los medicamentos.

(Fdos.): *Jorge Lavandero, Víctor González, Juan Tuma, Luis Pareto, Esteban Leyton, Ana Rodríguez, Carlos Cerda, Pedro Stark, Raúl Gormáz, José Cademátori, Jorge Aravena, José Foncea, Luzberto E. Pantoja, José Oyarzún, Carlos Sivo-*

*ri, Constantino Suárez, Graciela Lacoste, Ricardo Valenzuela, Juan Argandoña, Luis Papić, Fernando Cancino, Eugenio Ballesteros, José Musalem, Pedro Muga, Alfredo Lorca, Tomás Reyes, Alberto Jerez, Renán Fuentealba, Pedro Videla, Patricio Hurtado, Mario Hamuy.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas y 45 minutos.*

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente Accidental).—Terminada la cuenta.

1.—DENUNCIA CONTRA EL COLEGIO DE QUIMICOS FARMACEUTICOS. — PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS.—PETICION DE OFICIO.  
PROYECTO DE ACUERDO

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—La presente sesión tiene por objeto tratar sobre la “denuncia contra el Colegio Químico-Farmacéutico y precios de los medicamentos”.

El primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

La señorita LACOSTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental). — Tiene la palabra la Honorable Diputada señorita Lacoste.

La señorita LACOSTE.—Señor Presidente: en agosto del presente año, el señor Ministro de Justicia formuló una denuncia a la Comisión Antimonopolios, en contra del Colegio de Químicos Farmacéuticos; esta Comisión dictó sentencia

acogiendo la denuncia y ordenando que los antecedentes fueran entregados al Consejo de Defensa del Estado para que se dedujera una querrela criminal contra los miembros de la directiva del Colegio y de su Comisión Comercial, querrela que debía ser instruida por un Ministro designado por el Tribunal de Alzada. Esta resolución fue apelada ante la Corte Suprema y los trámites de la denuncia han seguido de acuerdo con la Ley; en estos momentos, un Ministro de la Corte de Apelaciones efectúa la investigación respectiva.

Por mera coincidencia, el mismo día en que la Excelentísima Corte Suprema debía conocer por primera vez la denuncia hecha por el Ejecutivo contra el Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile, el diario del Gobierno publicó en forma extraordinariamente destacada, en el centro de su página editorial, un comentario en contra de dicho Colegio y de un proyecto de ley presentado a esta Honorable Cámara por la Diputada que habla, que dice relación al ejercicio de las funciones de estos profesionales.

No vamos a suponer intenciones al autor o a quienes han inspirado este "curioso" comentario que demuestra desconocer total y absolutamente la función químico-farmacéutica y que, por la coincidencia señalada significaría ejercer presión sobre el más alto tribunal de justicia de nuestra patria.

Nos limitamos a señalar hechos a fin de que la opinión pública pueda tener una visión de conjunto que le permita formarse un criterio justo.

El comentario del diario "La Nación" dice textualmente:

*"Iniciativa monopolística"*

La opinión pública ha estado preocupada de la resolución que pende de la Excma. Corte Suprema de Justicia respecto de la apelación hecha por el Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Chile, en contra del fallo de la Comisión Antimonopolios, que

estimó como hecho punible, imputable a ese organismo, el acto de impedir o entorpecer la publicidad para ofrecer al público artículos de farmacia a menor precio del que aparece señalado en los envases respectivos.

Como se sabe, dicho Colegio se ha exceptuado, sosteniendo que no pretende impedir la venta de esos artículos a menor precio, y que sólo estima como contraria a la ética profesional, la publicidad realizada en torno a ella.

En el hecho; de este modo, se ha tratado de bloquear la competencia comercial, que es de la esencia del régimen de libre comercio en que estamos viviendo.

A un objetivo similar tiende, incuestionablemente, un proyecto de ley presentado a la consideración de la Cámara de Diputados, por un parlamentario que es químico-farmacéutico, y que pertenece a ese Colegio.

De su texto, aparecido en el boletín N° 301, de la Comisión de Hacienda de la Cámara, se desprende claramente que él se inspira en el solo propósito de excluir a las farmacias de las disposiciones de la Ley Antimonopolios, otorgándoles un curioso carácter de oficinas técnicas y, de paso, obligarlas a vender a los precios que fija el Ministerio de Economía para los productos farmacéuticos, y que, como es del conocimiento público, son precios máximos.

Esta iniciativa —presentada al Congreso antes que se conozca un pronunciamiento definitivo sobre el fallo apelado ante la Excma. Corte Suprema— revela que las argumentaciones con que ha pretendido exceptuarse el Colegio no corresponden a sus verdaderos propósitos, sino a las de considerar, legalmente, el régimen de monopolios que, en la práctica, esa institución ha tratado de imponer en el país, en perjuicio de las masas populares, que son las que mayor número de productos farmacéuticos consumen, y que serían las llamadas a pagar esos precios de monopolio.

Naturalmente, una iniciativa semejante sólo puede ser mirada como atentatoria del interés nacional”.

Como Sus Señorías han oído, atribuye al proyecto que rola en el Boletín N° 301 de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara, intenciones contrarias al interés público, lo que significa una falta de respeto a un miembro del Parlamento y una prueba de la forma apasionada como este diario cumple lo que cree su deber, ser caja de resonancia de lo que piensa el Gobierno. Expresa taxativamente, que el *único objetivo* de este proyecto es imponer un régimen de monopolios. Gran error o solemne falta a la verdad, como lo demostraré más adelante.

El proyecto en referencia, fuera de diversas disposiciones para regular el funcionamiento de las farmacias, cuya importancia puede pasar inadvertida, como en este caso, sólo para quienes no conocen este problema, trata de una materia de extraordinaria significación, por cuanto clarifica conceptos con respecto a las farmacias que hasta ahora no se han definido perfectamente, lo que ha llevado a un confusiónismo desorientador, como lo prueba el conflicto que nos preocupa en estos momentos.

La verdad es que la profesión químico-farmacéutica vive una magnífica oportunidad para que de una vez por todas se le haga justicia, porque va a poder demostrar que las farmacias no constituyen un comercio vulgar y corriente, sino que, específicamente, son oficinas técnicas que prestan servicios técnicos en relación con la salud, aun cuando al comentarista de “La Nación” le parezca esto una “curiosa” calificación.

Que las farmacias no son un comercio vulgar y corriente lo demuestran innumerables hechos irredargüibles, si se examinan con ecuanimidad y sin prejuicios. Por ejemplo, podemos desde luego señalar las siguientes diferenciaciones:

Los medicamentos se compran por indicación médica y en un momento determinado. Los medicamentos no son perdura-

bles en forma indefinida; la mayoría tienen fecha de vencimiento y todos sufren transformaciones o pierden su calidad óptima a través de menor o mayor tiempo.

Los medicamentos *carecen* de todas las características de las mercaderías en general: su uso, su oportunidad y cantidad, son determinados por voluntad ajena (médicos, dentistas, matronas, etc.) muchas mercaderías pueden comprarse para guardarlas con el objeto de aprovechar un menor precio; los medicamentos, no.

No puede hacerse una realización de medicamentos como cuando se venden géneros mojados por incendio, o productos que amenazan descomponerse, o que van a ser desvalorizados por nueva producción, como en el caso de los porotos, lentejas, o garbanzos del año, cuando va a salir una nueva cosecha; géneros de veñano cuando se avecina el invierno, etcétera.

La compra y el uso *no estrictamente justificado* de medicamentos están prohibidos por los Reglamentos Sanitarios y a menudo se notifica a los profesionales que recetan, la reserva de determinados medicamentos para circunstancias especiales —Antibióticos, sulfas, sueros, diversas drogas, etcétera—.

Fuera de estas diferenciaciones de sentido común, al alcance de quien quiera aplicar un mínimo de ecuanimidad, existen otras emanadas de Leyes y Reglamentos dictados por el Ejecutivo, que dan a las farmacias un régimen totalmente distinto de cualquier industria o comercio, a tal extremo que le exige un “stock” mínimo —llamado Petitorio— que, como lo veremos más adelante, incide en la existencia misma de la farmacia.

El personal auxiliar que interviene en la farmacia debe tener a lo menos 4º año de humanidades y conocimientos especiales que la autoridad sanitaria controla previo examen de capacidad. En todo comercio los empresarios tienen plena libertad para emplear a cualquier persona, aunque tenga conocimientos mínimos.

La instalación de una farmacia está rigurosamente reglamentada en relación

con el número de habitantes de la comuna y su ubicación entre una y otra, debe cumplir distancia determinada; debe tener instalaciones especiales; es total y absolutamente diversa a la de todo otro comercio o industria.

Largo sería referirse a todas las disposiciones reglamentarias que rigen para las farmacias y que no rigen para comercio alguno. A este respecto, debemos señalar nuestra extrañeza de que el propio Ejecutivo, encargado de aplicar estas disposiciones a través de sus propios organismos, haya confundido a la farmacia con el comercio general.

Si todas estas razones no fueran suficientes para establecer una diferencia substancial entre las farmacias y un comercio cualquiera, sería necesario analizarlo a un mismo nivel con el de las otras dos profesiones, médica y odontológica, que con ella constituyen la base del arte de curar. *Nivelación establecida por las leyes y comprobada a diario por el papel que las tres desempeñan en la lucha por la salud.*

Nadie podría decir que la oficina de un dentista es un comercio y, sin embargo, el hecho real es que el dentista compra mercaderías que entrega al cliente transformadas en placas, obturaciones, etc., así como el farmacéutico entrega pociones, obleas, o píldoras confeccionadas con drogas que tiene en "stock".

La radiografía que toma un médico de esta especialidad no puede considerarse un comercio sino una función técnica y no se podría suponer que estos profesionales mantienen un monopolio si no permiten al cliente adquirir en forma directa las placas a fin de aprovechar una posible diferencia de precio.

Nadie podría señalar como un monopolio o especulación el hecho de que los laboratorios clínicos valoricen sus prestaciones de servicios sin considerar el costo de las materias primas.

Todo esto sucede porque ninguna de estas funciones de las tres profesiones constituye un comercio; son servicios técnicos

de carácter universitario que no se pueden valorizar con el criterio que se aplica a la venta de carne, huevos, zapatos, verduras, géneros, etc.

Se trata de tres profesiones universitarias que requieren 15 ó más años de estudio, y en las cuales quienes las ejercen entregan su esfuerzo, *en cada caso irremplazable*, al servicio de la colectividad. Tres grupos de profesionales a ninguno de los cuales se puede injuriar atribuyéndole, como en el caso actual que afecta a todos los químicos - farmacéuticos, un propósito de lucro indebido.

La profesión químico-farmacéutica exige no sólo los vastos conocimientos que su programa le señala, sino también una conformación mental, un criterio científico y una ética profesional profunda, en virtud de su *actuación autónoma y casi incontrolable*.

El químico-farmacéutico, en el momento de despachar una receta, está solamente frente a Dios y su conciencia, y si ésta es controlada, no por un criterio profesional estricto, sino por un criterio comercial cuyo fin de lucro tiene horizontes muy vastos, puede hacer la "gauchada" de colocar en una receta menor cantidad de una droga con una ganancia, en algunos casos, muy "lucrativa". pero, siempre perniciosa para el enfermo y desorientadora para el profesional que receta.

Requiere, pues, elementos morales que sólo le pueden dar el conocimiento perfecto de la función técnica que realiza y una disciplina de largos años de estudio, todo lo cual crea una conciencia profesional recta como un riel, limpia y generosa, como es la profesión de químico-farmacéutico.

Debe decirse claramente *generosa*, porque presta servicios a la ciudadanía que le representan no sólo ingentes gastos —verdadero gravamen económico extralegal a una profesión— sino también un sacrificio personal que le exige un esfuerzo extraordinario; nos referimos a los turnos de farmacia que obligan al químico

co-farmacéutico a permanecer trabajando día y noche, sin descanso, durante una semana.

En los Servicios de Salud, cuando se quiere defender un material de posibles pérdidas, se entrega su control a las Farmacias, aun cuando no le corresponda por su naturaleza. Más del 50% del presupuesto de estos Servicios pasa por mano de los farmacéuticos regentes y su administración, no sólo es correcta y eficiente, sino que la forma responsable en que cumple sus obligaciones, significa siempre un régimen de economía que no perjudica la mejor atención que es dable proporcionar.

Podemos expresar concretamente que la conformación mental de un químico farmacéutico es diversa a la de un comerciante y la excepción, o sea, un químico-farmacéutico, con mentalidad de comerciante, *constituye un verdadero peligro* para el correcto desempeño de sus funciones.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputada?

Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, solicito que se prorrogue el tiempo de la Honorable señorita Lacoste, porque son muy interesantes sus observaciones.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental). — Solicito la venia de la Sala para prorrogar el tiempo de la Honorable señorita Lacoste, hasta el término de sus observaciones.

Varios señores DIPUTADOS. — Con prórroga de la hora.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—... con prórroga de la hora de término de la presente sesión.

*Acordado.*

Puede continuar la Honorable señorita Lacoste.

La señorita LACOSTE. — Muchas gracias.

El diario "La Nación", en su curioso, inoportuno e inocente comentario que la Honorable Cámara ha oído, expresa que el Colegio de químicos-farmacéuticos, en el caso denunciado por el Ejecutivo, ha "tratado de bloquear la competencia comercial, que es la esencia del régimen de libre comercio en que estamos viviendo". Parece que el autor de este comentario viviera en la luna, pues desconoce toda la legislación que controla las transacciones comerciales aquí en Chile, así como desconoce la organización y funciones de las farmacias. Más vale dejarlo creyendo que vivimos un régimen de libre comercio.

Demuestra, además, ignorar la naturaleza de todo colegio profesional, cuya esencia es velar por la ética de sus componentes, o sea, el correcto desempeño de sus funciones.

El caso denunciado, que investiga un Ministro de la Corte de Apelaciones, es muy sencillo. El regente de una farmacia fue llamado por el Colegio, en uso de atribuciones taxativas que lo obligan a velar por el prestigio profesional, por haber publicado grandes avisos ofreciendo diversos medicamentos a precio rebajado, junto con artículos de aseo, tocador y otros que no corresponden a las farmacias.

Ofrecía una serie de artículos, cuya venta está expresamente prohibida en las farmacias por el Reglamento respectivo de útiles de aseo o lavandería, condimentos, etc. El giro de las farmacias está limitado por el Código Sanitario a los artículos sanitarios que se relacionan con el arte de curar.

Ofrecía varios productos sin marca, haciendo mención a sus propiedades terapéuticas, lo que también está prohibido expresamente.

Ofrecía obsequiar una serie de medicamentos, todos los cuales han estado fuera de uso desde hace más de 20 años, lo que hizo pensar, fundadamente, en un engaño publicitario, ya que lo más probable era que esos preparados se encontraran en mal estado.

Indicaba que la farmacia se liquidaba, cosa no permitida por el Reglamento, que establece, a través de todo su articulado, disposiciones de carácter técnico inaplicables a un establecimiento comercial en verdadera liquidación; falsa afirmación que demostraba un charlatanismo inaceptable.

Una farmacia no puede liquidarse, sencillamente, porque mientras permanezca abierta debe contar con un petitorio mínimo de medicamentos. No puede liquidarse como cualquier negocio comercial, pues si ya no cuenta con el petitorio exigido, debe cerrar automáticamente.

Si todas estas razones no fueran suficientes para la intervención del Colegio Profesional, hubo otro motivo perfectamente lícito y en relación directa con la ética profesional que no consideró porque el regente de la referida farmacia aceptó las observaciones que se le hicieron y prometió no reincidir en estos hechos.

Pero, el Colegio de Químicos Farmacéuticos pudo con perfecto derecho investigar de dónde salía una diferencia de precio que, al generalizarse podría hacer imposible el funcionamiento de muchas farmacias; procedimiento con el cual los servicios que prestan dichos establecimientos se concentrarían en determinadas manos, especialmente de gran capital, estableciendo de hecho un monopolio.

Esta concentración producida por la eliminación de las farmacias con capital limitado que son las más, constituiría el primer paso hacia un verdadero monopolio.

No siempre la libre competencia es el camino más seguro para proteger al consumidor y es por eso que existen monopolios lícitos y legales.

Además, sabemos que la "libre competencia" dio vida al monopolio del teléfono; la "libre competencia" permitió a una firma absorber las pequeñas y medianas fábricas refinadoras de azúcar, dejando en una sola mano el control de este artículo.

El caso en discusión podríamos señalarlo pues, como una forma de eliminar a un

gran número de farmacias que disponen de un capital limitado para concentrarlo en empresas que cuenten con grandes recursos.

La denuncia del Ejecutivo que hoy día nos preocupa, constituye, en el hecho, una verdadera agresión monopolista en contra del 80% ó 90% de las farmacias que existen actualmente en el país.

Si la tesis planteada por esta denuncia subsistiera, este 80 ó 90% de las farmacias, en su mayoría de los barrios populares, tendría que desaparecer y se concentrarían las restantes en manos del gran capital mercantilizando funciones que deben estar al margen de toda consideración que no sea de orden estrictamente profesional.

El concepto de monopolio aplicado por el Ejecutivo desde la vigencia de la ley, ha sido contradictorio y la jurisprudencia no ha sido respetada. Recordamos, para muestra, que la Contraloría General de la República —organismo que a mi juicio, es un ejemplo de acuciosidad y corrección— ha rechazado alzas de precios de luz que habían sido autorizadas, transgrediendo disposiciones legales vigentes.

Podría también citarse, como prueba de los diferentes criterios que se aplican en materias análogas, un caso en relación con las Compañías Petrolíferas. La fijación de precios, por común acuerdo de las Compañías Petrolíferas mediante escritura pública, fue declarada legal por la Comisión Antimonopolios en su sentencia del 9 de agosto de 1960; y, sin embargo, desconociendo esta jurisprudencia, la misma Comisión ha dictaminado que procede instruir porceso contra el Colegio de Químico-Farmacéutico, cuya situación frente al artículo 173 de la Ley 13.305 es mucho más clara y excluyente que el caso de las Compañías anteriormente señaladas.

La Comisión Antimonopolios dictaminó que se debe enjuiciar al Colegio de Químico-Farmacéuticos, porque hizo un llamado y una reconvencción verbal a una farmacia por las razones antes indicadas,

a pesar de que la inculpada reconoció la inconveniencia de su actuación profesional y prometió no reincidir.

Si el acto del Colegio hubiera sido en verdad delictuoso, si hubiera procedido fuera de Derecho, la simple conversación juzgada con suma severidad podría, a lo sumo, constituir un "conato de delito", ya que no aplicó medida disciplinaria alguna.

Juzgue la opinión pública la opuesta actitud, de benevolencia frente a las Compañías Petrolíferas que, mediante escritura pública, se ponen de acuerdo para fijar los precios de sus productos y la severidad que se aplica a un acto de un colegio profesional, institución que no persigue fines de lucro, por una actuación verbal intranscendente.

Profundizando el caso de la farmacia que se pretende transformar en "víctima por su resolución de servir a la ciudadanía al ofrecer rebaja de precios", para quienes conocen este problema y el limitado margen de ganancias que obtienen las farmacias para solventar sus gastos, inclusive la remuneración del profesional universitario que las dirige, la diferencia de precio ofrecida en baratura puede tener los siguientes orígenes.

a) Compra en excesiva cantidad, en relación con el consumo y posibilidades económicas, hecho cuya improcedencia es manifiesta, porque puede llevar a situaciones desdorosas para dicha profesión;

b) Menor precio obtenido a base de bonificaciones en mercadería, sistema que facilita la evasión de impuestos y adulteración de las contabilidades;

c) Venta rápida para evitar descomposición iniciada o próxima, que pueda sobrevenir en manos del comprador, lo que significaría un estafa;

d) Propósito de lesionar legítimos intereses de sus competidores que mantienen el margen señalado por el Ministerio de Economía.

Esta agresión en contra de los propietarios de farmacias con capital limitado,

tiene "proyecciones monopolistas", como se ha explicado anteriormente.

e) Aplicación de un criterio exclusivamente comercial, que permite compensar la rebaja de un artículo con alza en otro, generalmente mayor. Criterio incompatible con la esencia misma de la profesión químico-farmacéutica y que constituye un peligro grave para las delicadas funciones que desempeña. Tanto más grave cuanto que afecta a la vida del enfermo.

f) Expendio de medicamentos de uso vencido, hecho en forma fraccionada para evitar que el público se dé cuenta de esta irregularidad, etcétera.

Pudo el Colegio Químico-Farmacéutico investigar estos y otros hechos, pero, como se ha expresado, sólo se limitó a señalar la inconveniencia de una publicación que constituye una propaganda que no se compadece de las normas éticas que deben regir una farmacia.

No obstante estas circunstancias, el Ejecutivo intervino en forma sensacional, moviendo todo el mecanismo del Estado que debe destinar a impedir los verdaderos y grandes monopolios.

Tenemos la seguridad que si a un dentista se le ocurriera poner a la puerta de su estudio una muela gigante que en la noche se iluminara para llamar la atención, como hemos visto en Río de Janeiro, aquí en Chile el Colegio Profesional lo impediría, por tratarse de una propaganda que no está de acuerdo con la ética profesional que exige a sus miembros.

Los Colegios Médicos y Dental revisan también los avisos de sus profesionales y a veces exigen retirar frases que consideran no ajustadas a la ética profesional y jamás permiten señalar como antecedente una baratura de prestaciones de servicios.

No permitirían publicar una página para ofrecer precios rebajados por los trabajos que ejecutan o para garantizar la eficiencia de cualquier atención.

¿Por qué ha de ser una acción penada

por la Ley el mismo procedimiento aplicado a las farmacias?

Nuestros profesionales universitarios tienen merecido prestigio en todos los países del mundo civilizado y ellos se empujan incuestionablemente sobre todo los profesionales de latinoamérica y de otros continentes. ¿Por qué este prestigio y la aceptación que tienen en todas partes? ¿Por qué vienen a nuestra patria a estudiar jóvenes de muchos otros países? ¿Por qué pueden triunfar y servir de guías en universidades extranjeras? Sencillamente porque poseen un acerbo de conocimientos técnicos recibidos a través de programas muy completos y por la calidad humana que adquieren a través de una ética profesional desde la Escuela Universitaria, que se completa por la acción de los Colegios Profesionales que ponen un marco de dignidad a su desempeño.

Repetimos: ninguna de las tres profesiones constituyen un comercio, sino las tres consisten en prestaciones de servicios técnicos especializados de la mayor jerarquía, pues son de carácter universitarios.

Para clarificar este concepto a través de una Ley, suprema expresión democrática a que puede aspirar un vasto e importante sector de la ciudadanía, constituido por los químico-farmacéuticos de Chile, es que la Diputada que habla presentó un proyecto en el cual, como ya se ha dicho, se incluyen además diversas disposiciones que permitirán a las farmacias el mejor cumplimiento de su cometido.

Se ha dicho en el comentario del Diario "La Nación", vocero del Gobierno, que leí al iniciar estas palabras, que este proyecto tiene por objeto encarecer los medicamentos; interpretación personal basada en la ignorancia del problema.

Pero, no sólo "La Nación," sino también algunas revistas y diarios llamados "chicos", se han lanzado en contra de esta profesión con un entusiasmo extraordinario.

Una revista muy difundida, hace algu-

nas semanas, a todo lo ancho de su página dijo: "se hacen millonarios cambiándole nombre a los medicamentos" y alrededor de este tema —precio de los medicamentos— gira una serie de consideraciones, cada cual más ofensiva para la profesión químico-farmacéutica y para su Colegio Profesional.

El autor de esta diatriba ignora que dicho Colegio no tiene ingerencia alguna en la fijación de precio de los medicamentos, y por lo tanto, sólo por ignorancia o mala fe se le puede atribuir responsabilidad en cualquier aspecto relacionado con esta materia.

El autor de esta diatriba ignora también que es el Ministerio de Economía quien fija los precios y si, como señala, a dos artículos de un mismo contenido químico les asigna diferente valor, es de su exclusiva responsabilidad el acierto o desacierto de sus actuaciones.

Esta función fijadora de precios del Ministerio de Economía, se rige por el DFL. N° 70 del año 1942, con que se inicia; y los números 873-879-955-981-808-967-788, todos los cuales contienen una serie de disposiciones que se van anulando unas con otras, formando un conjunto incongruente difícil de interpretar.

Es de absoluta necesidad estructurar un solo cuerpo legal coordinado y de una claridad meridiana, ya que realiza una tarea extremadamente compleja.

Noticias de prensa y radios recientes, indican que este llamado "escándalo de los precios" ha sido considerado por el Ejecutivo y que el Ministerio de Economía se encuentra haciendo una revisión general de ellos.

A nuestro juicio, esta tarea es secundaria. En primer lugar, debe revisarse, ordenarse y completarse las disposiciones legales, a fin de que se disponga de una pauta precisa dentro de la cual pueda ajustar sus procedimientos. Después de esto, correspondería hacer una revisión general de precios.

De manera que toda la página de la re-

vista mencionada, que reprodujo una importante radioemisora, lanzando esta diatriba a través de todo el país, constituye una burda calumnia para la profesión de químico-farmacéutico.

El proyecto presentado por la Diputada que habla, tiene también por objeto revisar el procedimiento con que el Ministerio de Economía fija los precios, ya que constituye un anhelo permanente de la profesión químico-farmacéutico la fijación de un precio único, calculado a base de un estricto control de gastos que permita entregar a la ciudadanía los medicamentos al menor precio posible.

Esta uniformidad absoluta de pensamiento, frente a este problema —precio único para los medicamentos— es la mejor prueba que los químico-farmacéuticos no se sienten comerciantes, ni son como se les ha dicho, “explotadores inescrupulosos de la salud pública”.

Personalmente he recorrido gran parte del país y he conversado con los químico-farmacéuticos de ciudades y rincones más apartados y puedo declarar en estos momentos, con satisfacción, que ninguno —absolutamente ninguno— se manifestó contrario al precio único fijado por el Ministerio de Economía a base de un estricto control de costos. Por el contrario, todos expresaron espontáneamente su sincera aspiración de que se llegue a establecer.

Considere esta Honorable Cámara la enorme injusticia que se comete con este gremio profesional a cuyos miembros se le suponen propósitos diametralmente contrarios a su íntima y sincera manera de pensar.

Esperamos que los Tribunales de Justicia restablezcan la verdad; el Colegio de Químico-Farmacéuticos y sus profesionales todos, saben que les asiste la razón y que tienen el respaldo de la ley.

En el aspecto legal, podemos señalar que ninguno de los elementos que la ley señala y que tipifican el delito de monopolio, coinciden con los hechos denunciados: el

sujeto activo, o sea, el Colegio, es una Corporación de Derecho Público, no es una entidad comercial o industrial no es una institución que persiga fines de lucro y su campo de acción recae sobre la conducta de profesionales que no operan en el área de la libre competencia —sueldos fijados por la ley y precios regulados, no por la ley de la oferta y la demanda, sino por la acción directa del Estado a través del Ministerio de Economía.

Más aún, la historia fidedigna de esta Ley y su jurisprudencia ya acumulada sobre monopolios, corrobora en términos que no admiten duda la inaplicabilidad al Colegio de Farmacéutico de Chile del artículo 173 de la Ley 13.305 por haber ejecutado hechos que constituyen el ejercicio de atribuciones privativas que le confiere su Ley Orgánica y que, en todo caso, podrían tener conexión secundaria con actividades en que tampoco se reúnen todas las condiciones que podrían clasificarla como comercio, según se ha explicado anteriormente y que no se encuentra protegido por la libre competencia.

Los legisladores que aprobaron esta Ley —muchos de los cuales se encuentran presentes en esta Sala —jamás pensaron que pudiera ser aplicada a un Colegio Profesional; por el contrario, en todas sus discusiones se refirieron clara, reiterada y concretamente al “comercio y a la industria”.

Al informarse a esta Honorable Cámara sobre el proyecto de esta Ley, se dijo: “Como comprenderá la Honorable Cámara la introducción en nuestro sistema de esta nueva figura delictiva, de naturaleza compleja y cuyo análisis requerirá en muchos casos el estudio de contratos y acuerdos de la más variada naturaleza, hace necesario dar al comercio y a la industria la seguridad de que no será empleada en forma abusiva, mediante denuncias o querrelas infundadas que pongan en tela de juicio el buen nombre y reputación de quienes honradamente laboren en la industria y en el comercio.

Se ve claro que el legislador quiso cuidar el buen nombre y la reputación de los denunciados y poner a cubierto al comercio y a la industria de querellas y denuncias indebidas. ¡Con cuánta mayor razón esas elementales precauciones deben regir para un Colegio Profesional investido de altas funciones éticas y que no persigue fines de lucro!

La opinión pública conoce numerosas publicaciones y transmisiones radiales inspiradas o hechas para denigrar al Colegio, que han tratado de "criminales", "agiotistas", "especuladores", etc., a sus dirigentes y a la profesión en general. En el expediente del juicio que instruye en este momento un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, rola un certificado firmado por el señor Rafael Maluenda que comprueba que la inserción injuriosa que apareció en el Diario "El Mercurio" del día 11 de septiembre pasado, fue solicitada y pagada por el detractor del Colegio, propietario de la Farmacia que originó este conflicto.

Este hecho se repite a menudo en el curso de esta campaña. Recién llega a mi poder una inserción aparecida en el diario "El Mercurio" de Santiago, del domingo pasado, que reproduce un editorial de "La Unión" de Valparaíso, a cuyo contenido intrascendente no me voy a referir en esta oportunidad por falta de tiempo. Pero, debo señalar a esta Honorable Cámara cómo hay dineros sin límites para desorientar a la opinión pública, para denigrar a nuestra profesión; para aprovechar la iniciativa del Ejecutivo con fines inconfesables.

Investigando la injuriosa campaña desencadenada en contra de la profesión químico-farmacéutica, podríamos comprobar cómo esta denuncia ha significado una magnífica propaganda en favor de dicha farmacia. En efecto el público hace fila para comprar en ella, creyendo que todo lo vende más barato.

Esta oportunidad de enriquecerse indebidamente le ha sido dada con la insólita e injusta denuncia hecha por el Ejecutivo

en contra del Colegio Químico-Farmacéutico.

No hacemos al Ejecutivo la ofensa de que haya tenido el propósito de favorecerla en este aspecto comercial, sino le señalamos un error concreto de procedimiento, ya que antes de tomar tan grave determinación, debió consultar a los organismos técnicos especializados en la materia, con que cuenta.

Tiene a su disposición un organismo que se llama Servicio Nacional de Salud, dentro del cual hay un Departamento Químico-Farmacéutico, encargado del control de las farmacias, que cuenta con numerosos profesionales que pudieron informarlo al respecto. Este informe pudo ser refrendado a través de los diferentes jefes de dicho Servicio para dar garantía de ecuanimidad y conocimiento de causa. Pero no se hizo.

Si se hubiera hecho, la situación sería totalmente diversa. El conocimiento perfecto del problema habría permitido tomar medidas previas como: a) investigación del origen de la diferencia de precios, con lo que habrían aparecido seguramente las docenas brujas de catorce o dieciocho unidades; b) descuentos a base de mercaderías, o sea, se habría comprobado flagrante evasión de impuestos; c) análisis de específicos antiguos ofrecidos cuyo estado de conservación es incuestionablemente malo; y, otras infracciones que habrían colocado este problema en su justo lugar.

El sentido de la ley ha sido, pues, trasgredido con gran perjuicio para un Colegio Profesional. Considere esta Honorable Cámara el grave precedente que este ataque inmerecido significa para todos los Colegios Profesionales que la ley ha creado como herramienta de perfección de las respectivas profesiones.

Desde esta alta tribuna, quiero decir a mis colegas de profesión, los químico-farmacéuticos de todo el país, que no deben olvidar que la hora de la justicia tarda, a veces, pero siempre llega.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—La hora de término de la presente sesión ha quedado prorrogada en veinticuatro minutos.

Ofrezco la palabra al Comité Radical.

El señor LAGOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, en mi calidad de parlamentario y de médico, quiero hacer uso de la palabra para referirme a la segunda parte de la citación de la sesión de esta noche: a los precios de los medicamentos.

En realidad es una verdadera angustia la que sufren los médicos cuando tienen que extender una receta a la gente modesta y de escasos recursos, como son las que pertenecen a la clase media y al pueblo. En muchas oportunidades estas personas vuelven más tarde al consultorio médico y dicen: "doctor, por favor cámbieme el medicamento, porque no me alcanza el dinero para obtener su despacho en la farmacia".

Este es un problema que lo observan los parlamentarios que son médicos, que escuchan en este momento mis observaciones, y que se dedican a atender clientela particular. Considero que en tal situación constituye un grave problema al cual debemos ponerle atajo y tratar de solucionar. Por eso es que he querido alzar mi voz desde esta alta Tribuna, a fin de ver modo de estudiar esta materia relacionada con los precios de los medicamentos.

En el precio de las medicinas incide un gran número de factores, y si los enumeramos verán Sus Señorías que son de lo más variado. Forma el precio de un producto, en primer lugar, lo que se llama "costo unitario de producción", dentro del cual hay que considerar un costo directo y un gasto indirecto de explotación. En el costo directo entran a valorizarse las materias primas, drogas o medicamentos,

la mano de obra directa para la confección de estos productos y el valor de los envases, sean frascos, gotarios, cajas, o ampollitas. Estas tres materias entran a formar parte de lo que en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción se llama "costos directos".

Por otro lado, incide en el precio de los medicamentos la asesoría técnica que se proporciona en los laboratorios que fabrican estos productos, los gastos de administración, energía, combustibles, los gastos de mantención y el desgaste del equipo industrial, la mantención de servicios para la reparación de equipos y repuestos. En el desgaste entra el uso de maquinarias, vehículos y diversas herramientas, útiles y enseres.

En la mano de obra indirecta encontramos también el jefe de taller, el jefe de servicios el químico-farmacéutico, que deben pagarse, y las materias primas de orden indirecto, como ser goma de pegar, etiquetas.

Todo lo que he enunciado entra a formar parte de lo que se da en llamar "costo unitario de producción". Más adelante, tenemos también que considerar los gastos de propaganda, los impuestos y estampillas al producto, el control biológico, —recargo fiscal para el que hay escalas establecidas— la utilidad del industrial, los gastos de distribución y el margen para la farmacia.

Toda esta enorme lista de motivos da, al final, el precio de un producto.

Yo me pregunto, señor Presidente y Honorable colegas, ¿por qué si esto está tan bien demostrado y estudiado vemos muchas veces —como acotaba mi Honorable colega— que en algunas farmacias se vendan productos mucho más baratos? ¿Esto se debe al hecho de que reciben docenas de catorce o de dieciocho unidades? ¿Por qué entonces, estos laboratorios pueden entregar a la farmacia el producto más bajo y hacerlo en esta forma? ¿Es que los demás laboratorios están mintiendo cuando

cobran un precio y dan una docena de doce unidades?

Quisiera, señor Presidente y Honorable Cámara, que se efectuara una revisión de los precios tendiente a obtener las rebajas de diferentes productos, especialmente de aquellos más útiles, como son los antibióticos.

Hemos visto que hace días, el Gobierno ha rebajado el precio del cloramfenicol. Pues bien, esto mismo ocurrió con la penicilina. En los años 1940 y 1941, cuando llegaba a Chile desde el extranjero, se expendía a precios exorbitantes. Más adelante cuando empezó a fabricarse aquí, y debido a las mejoras en la técnica de su producción, estos precios fueron bajando y llegaron al actual, que, en realidad, no se pueden bajar más.

Yo digo, entonces: ¿no estará pasando lo mismo con los demás antibióticos, tan sumamente caros? Puede decirse que si el médico receta un frasco de eritromicina, el enfermo debe desembolsar más de cinco mil pesos en estos momentos. Para otros antibióticos, sucede más o menos lo mismo.

Considero que esta es la oportunidad para que el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción haga revisar los costos de producción de los antibióticos, porque, de lo contrario, llegará el momento en que no tengamos de qué echar mano para recetarle al pueblo de Chile, que no puede, como digo, gastar en una farmacia dos a tres mil pesos por una receta aparte de que, encima, tiene que pagar los honorarios del médico y más tarde, practicante.

Señor Presidente, seguramente, más de algún Honorable colega, al usar de la palabra, se referirá a este tema.

Si me permite la Honorable Cámara quiero formular una petición al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de que se debe efectuar una revisión de los precios de los medicamentos especialmente de los antibióticos.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra al Comité Radical.

¿Ha solicitado el envío de algún oficio Honorable señor Lagos?

El señor LAGOS.—Sí, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ZEPEDA COLL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—Se ha pedido una interrupción al Honorable señor Lagos.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Zepeda Coll.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, debo dejar constancia de que usaré de la palabra teniendo como fundamento para ello lo que he escuchado en el desarrollo de la presente sesión y lo de que me he impuesto por la prensa. No voy a intervenir en lo que dice relación con la composición o precios de los medicamentos, porque no es esa mi especialidad; no entiendo esa materia, de manera que no podría referirme al fondo de ella.

Deseo referirme, señor Presidente, al motivo de la presente sesión, esto es a la primera parte del objeto de la citación, que es la "denuncia contra el Colegio Químico-Farmacéutico".

Señor Presidente, la función primordial de todo Colegio Profesional es la de dignificar la profesión, elevar el nivel intelectual de sus afiliados y disciplinarlos. Estas son funciones inherentes a la existencia de todos los Colegios Profesionales que las leyes han creado en nuestro país, de las cuales no pueden ser substraído, por motivo alguno, el Colegio Químico-Far-

macéutico. Y estas tres funciones primordiales son las que permiten a los Colegios Profesionales supervigilar el correcto desempeño de sus afiliados en las profesiones que ejercen. Entre los derechos que tienen estos Colegios Profesionales para hacer efectiva esas funciones que hemos señalado, está el de fijar ciertas normas de ética que deben observar sus afiliados en el ejercicio de sus respectivos oficios o profesiones, como también la fijación de aranceles y honorarios.

El problema está, señor Presidente, en saber si algún Colegio Profesional tiene o no el derecho de fijar precios y supervigilar a los profesionales afiliados, sancionándolos cuando éstos cobran habitualmente los productos que elaboran o expenden a precios inferiores a los que piden los demás, como puede hacerlo respecto de sus honorarios.

Yo creo que no, porque una cosa es el valor de un producto y otra la evaluación de un servicio profesional, como es el caso de los servicios sujetos a honorarios.

El caso de la denuncia, o sea, de la amonestación de que fue objeto un grupo de profesionales farmacéuticos por parte de su Colegio, por haber publicado cierta propaganda o ciertos avisos, merece que lo comentemos esta noche. De acuerdo con lo que hemos desprendido de las palabras vertidas esta noche por nuestra Honorable colega, señorita Lacoste, podemos llegar a la conclusión de que el motivo por el cual se reconvino a estos profesionales por parte del Colegio Químico-Farmacéutico fue la publicación de grandes avisos ofreciendo medicamentos a precios rebajados, junto con artículos que no deben ser expendidos en una farmacia y con medicamentos que, de acuerdo con el progreso de la técnica y de la ciencia, no debían ser vendidos por ser demasiados antiguos o por haberse descubierto ya otros medicamentos o drogas más modernos y más eficaces para la misma enfermedad que los que se pretendía vender en su lugar.

En este caso, señor Presidente, de las

palabras de la Honorable señorita Lacoste yo he desprendido que perfectamente lógicamente la intervención del Colegio Químico-Farmacéutico al reconvenir a todos los profesionales que hicieron propaganda ofreciendo esa clase de medicamentos. Pero en ningún caso sería aceptable, señor Presidente, que se haya reconvenido o sancionado o llamado la atención a estos profesionales por parte del Colegio, por los precios que cobren al expender sus productos, medicamentos o drogas, por el solo hecho de venderlo a menor precio que el común de las farmacias.

Por lo tanto, creo que es indispensable establecer una diferenciación y determinar precisamente el motivo por el cual específicamente fueron amonestadas estas personas: si lo fueron por la rebaja de precios que ellos preconizaron en sus avisos, o si lo fueron por ofrecer al público, en esos mismos avisos, la venta de ciertos artículos que no eran materia propia de una farmacia o que no era conveniente que se vendieran por ser artículos que ya no tenían la misma eficacia.

Yo creo que aquí radica toda la cuestión, objeto de este debate, acerca de la autoridad y la legitimidad con que el Colegio Químico-Farmacéutico sancionó o reconvino a algunos de sus afiliados.

Respecto de la actuación del Supremo Gobierno, que por intermedio del señor Ministro de Justicia invocó el artículo 173 de la Ley Antimonopolios la Ley Nº 13.305, debemos recordar que, desde hace algún tiempo, se ha venido sosteniendo, a través del país una campaña en pro de la rebaja de los precios de los medicamentos y drogas, de la cual el Gobierno se hizo eco disponiendo una serie de medidas en ese sentido. No olvidemos también que en sesión celebrada por esta misma Honorable Cámara, no recuerdo si hace un mes, nuestro Honorable colega, el señor Cademártori, se refirió a este problema; y que también han formulado denuncias el diario "El Siglo", otros periódicos y la

radio, refiriéndose profusamente a este problema.

Como no tengo mayores antecedentes de este caso, lo que no me permite formular observaciones categóricas sobre la materia, yo quisiera que se enviara un oficio a quien corresponda, con el objeto de que se remita a esta Honorable Cámara copia de la denuncia formula por el señor Ministro de Justicia y de la resolución de la Comisión Antimonopolios, para, de este modo, establecer fehacientemente cuál fue la razón que tuvo esa Comisión para acoger esta denuncia, porque yo creo que, en esa forma, nos compenetraremos de la realidad de los hechos y, además nos daremos clara cuenta de las razones que se han tenido para proceder en este sentido.

Señor Presidente, no deseo distraer por mayor tiempo la atención de la Honorable Cámara. . .

El señor ACEVEDO.—Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor ZEPEDA COLL.—Agradezco, Honorable Diputado, el fondo de su interrupción, por que he tratado de ser lo más breve posible, ya que mi ánimo no es el de distraer la atención de los señores Diputados, sino aportar, modestamente, algunas ideas al debate, con el fin de aclarar los hechos. No otra ha sido mi intención, Honorable señor Acevedo.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Honorable señor Zepeda Coll, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor ZEPEDA COLL.—Porque una materia tan importante como la que se debate, tan directamente relacionada con la salud de nuestros conciudadanos, debe ser plenamente investigada, no con fines sensacionalistas, sino con propósitos serios y responsables. Y esto, señor Presidente, lo ha podido apreciar la Honorable Cámara respecto de mí, por la serenidad con que he intervenido en el debate, en el deseo que tengo de que el asunto en discusión sea plenamente aclarado.

En cuanto al problema técnico de los

medicamentos, esto es, a su calidad y precio, cedo la palabra a mi Honorable colega el doctor Lehuédé.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Lehuédé.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, mi Honorable colega señor Lagos dio una explicación sobre los costos de los productos farmacéuticos, concluyendo en la necesidad de rebajar el precio de los medicamentos, ya que el de algunos de éstos es sumamente subido.

Debo manifestar a la Honorable Cámara que a los gatos directos e indirectos de los medicamentos, hay que agregar una serie de recargos, que tienen los siguientes porcentajes: 10% para propaganda; 15% para utilidad del industrial; 5% para estampillas; 15% para gastos de distribución, y 35% para margen de utilidad de la farmacia. Para antibióticos y drogas no hay gastos de propaganda. En este último caso, el porcentaje es el siguiente: 10% para utilidad del industrial; 10% para distribución, y 20% para utilidad de la farmacia.

Ahora bien, los gastos de propaganda se fijan en un 15% en el primer año, rebajándose a un 10% en el segundo año.

Yo creo que este sistema de fijar los precios, conocido con el nombre de "sistema de las normas rígidas" es el causante de que no se pueda obtener rebaja en el precio de los medicamentos.

Por estas razones, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole ordene la revisión de los precios de los medicamentos, eliminando, en lo posible, el sistema de las normas rígidas para fijar el precio de los productos farmacéuticos.

Creo obvio manifestar que fijar un 15% para gastos de propaganda de un producto nuevo pueda ser razonable y justificado; pero es indiscutible que después de que este medicamento ya ha sido conocido por los profesionales médicos y el pú-

blico está plenamente satisfecho de su empleo, no necesita la misma propaganda. En consecuencia, a mi me parece exagerado que se siga permitiendo a los industriales este 10 por ciento que se está aplicando todos los años para propaganda.

Por esto, creo que modificando las normas rígidas de fijación de los precios de los medicamentos, se pueden obtener una rebaja de ellos.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS don Florencio, (Presidente accidental).— Se dirigirán los oficios pedidos por los Honorables señores Diputados Zepeda y Lehucdé.

El señor ZEPEDA COLL.—¿No es posible enviar el oficio en nombre de la Cámara, señor Presidente?

El señor GALLEGUILLOS don Florencio, (Presidente accidental).—No hay número, para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor DECOMBE.— Renunciamos, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Cademartori.

El señor CADEMARTORI.— Señor Presidente, el debate iniciado en esta sesión tiene una enorme trascendencia y preocupa hondamente a la opinión pública. Se trata de un problema que afecta muy directamente a la población de nuestro país, especialmente a la gran masa de trabajadores, que son las principales víctimas de las enfermedades, debido a la desnutrición, y que por los bajos salarios y la carestía de los medicamentos, muchas

veces carecen de la atención médica oportuna y adecuada, y a menudo mueren sin el auxilio médico indispensable.

En nuestro país se está gastando al año una suma superior a los ciento cincuenta mil millones de pesos en productos farmacéuticos. Cabe preguntarse: ¿se justifica este enorme desembolso, que en su mayor parte proviene de los bolsillos populares? ¿No está siendo aprovechado por un grupo de grandes capitalistas que son los que se benefician, como en todo orden de cosas en nuestra patria, de la desgracia y del dolor de nuestro pueblo?

Me alegro, señor Presidente, que la presente situación haya originado, en el seno de esta Honorable Cámara, algunas intervenciones de los parlamentarios de Gobierno, que han reconocido su preocupación por la forma como está actuando el propio Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que es el organismo competente encargado por la ley de fijar los precios y encarar la solución de este importante problema. Porque, a nuestro juicio, allí radica la verdadera causa de este grave mal que estamos analizando.

Seguramente, todos los Comités de esta Honorable Corporación han recibido una comunicación de la Asociación de Empleados Jubilados de Chile y de la propia Conferencia de Empleados Particulares, donde plantean su disconformidad ante estos hechos y apluden la actitud de los parlamentarios que se han preocupado de este problema y también de la prensa que ha denunciado esta grave e irregular situación.

En sesiones pasadas alcancé a denunciar algunos hechos sintomáticos de lo que está ocurriendo en relación con esta materia. Hice una simple comparación entre el valor de importación de estos productos y antibióticos por el Servicio Nacional de Salud, y su precio de venta por las firmas que los expenden, elaborados en el país incluyendo todos los recargos que establece el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, al margen de utilidades y

los demás factores. Pues bien, confrontando estos valores con los precios a que se expenden estos productos por las farmacias, resultan diferencias brutales, abismantes, que carecen de toda justificación.

Señor Presidente, podría agregar muchos otros antecedentes sobre el particular. Analizando lo que algunos productos cuestan al Servicio Nacional de Salud y los precios a que se venden, se llega a la conclusión de que ellos son excesivos y no tienen ninguna justificación. Es lo que está ocurriendo con los antibióticos y los demás productos que mencioné en mi anterior intervención.

Puedo citar el caso del "Epamin". Según los datos que obran en mi poder, el Servicio Nacional de Salud, de acuerdo con el costo de este producto, le ha fijado un precio, en su propia Farmacia, para el consumo de los hospitales, de \$ 1.200 los 30 comprimidos de 100 miligramos. En cambio, este mismo medicamento, fabricado y expendido por el Laboratorio Parke-Davis, tiene un precio de \$ 1.500.

Lo mismo ocurre con el "Luminal" 0,10, y muchos otros productos, que sería largo enumerar.

Pero también existe otra irregularidad manifiesta, que no tiene sentido, ni la menor explicación lógica. Me refiero al hecho de que productos químicamente iguales, técnicamente similares y que producen los mismos resultados, desde el punto de vista médico, sean expendidos a precios total y absolutamente diferentes, sin ninguna relación entre sí. Voy a señalar algunos casos.

Los 25 comprimidos de 100 miligramos de Vitamina "C" se venden a los siguientes precios: Laboratorio Bayer, \$ 540; Laboratorio Organa, \$ 440; Laboratorio Funk, \$ 400; Laboratorio Socorex, \$ 395; Laboratorio Hoechtetter, \$ 390; Laboratorio Labor, \$ 330; Laboratorio Bengue-rel, \$ 314; Laboratorio Chile, \$ 270 y Laboratorio Sanitas, \$ 525.

Puedo señalar algunos casos más para que se vea el abuso que esto significa. Por

ejemplo, citaré el de la "Aspirina", elaborada por la "Bayer", y de un producto denominado "Ewin", que se fabrica por la filial chilena del laboratorio Winthrop. Estos productos se expenden en envases de 20 tabletas de 500 miligramos cada una. Ambos consisten en tabletas de 0,5 gramos de ácido acetyl salicílico y almidón. Y mientras la "Áspirina" se vende a \$ 160 la caja, el "Ewin" vale \$ 255, lo que da una diferencia de \$ 95, que no tiene ninguna explicación.

Luego, señor Presidente, puedo mencionar otros tres productos: el "Desenfriol", el "Asafén" y el "Asaletten" fabricados por los laboratorios Winthrop, Schering y Farmo-Química del Pacífico, respectivamente. Los tres se elaboran con la misma droga, en igual cantidad, y sirven para una misma enfermedad, pero mientras el "Desenfriol" vale \$ 395; el "Asafén" cuesta \$ 760 y el "Asaletten", \$ 910.

Ya cité el caso de la Vitamina "C", pero podría mencionar el de otras vitaminas respecto de las cuales existe diferencia de precio. ¿Qué ocurre entonces?

Que se está efectuando una especulación escandalosa, que no es de ayer o anteayer, sino que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo, por lo que es necesario ponerle coto de una vez por todas. Este problema se ha puesto de actualidad nuevamente a raíz del conflicto surgido entre el Colegio de Farmacéuticos y algunos de sus miembros.

Los parlamentarios comunistas queremos dejar bien en claro nuestra posición en este sentido. Creemos, en primer lugar, que deben primar los intereses de la población consumidora y que para cautelarlos, los precios que deba pagar el consumidor necesariamente han de ser los más bajos posibles. En este sentido, no podemos sino aceptar la existencia de una sana competencia, que beneficiará al consumidor, a la gran masa ciudadana.

Estamos en contra, por lo tanto, de todas las prácticas monopolistas que puedan utilizarse para impedir esto, pero, al

mismo tiempo, queremos dejar sentada muy claramente nuestra posición en el sentido que no creemos que el mejor camino sea el que ha seguido el Gobierno al entablar una querrela, al utilizar la Ley Antimonopolios para atacar al Colegio Farmacéutico y, en general, a los químicos-farmacéuticos y a los propietarios o dueños de farmacia, que suman muchos miles a lo largo del país y que no son los responsables de la carestía de estos productos. Por consiguiente, quiero rectificar a mi Honorable colega, la Diputada demócratacristiana señorita Lacoste, quien tal vez se ha dejado llevar un poco por la pasión al decir que la revista "Vistazo", al publicar la información a que ella hacía referencia, ha llenado de lodo a la profesión, a los químico-farmacéuticos o a los dueños de farmacia. Muy por el contrario, a la revista "Vistazo" y a los parlamentarios comunistas nos merecen el mayor respeto todos los químico-farmacéuticos y los modestos dueños de farmacia, que no son los que se enriquecen con su profesión, salvo algunas excepciones.

Creemos que debe buscarse la raíz del mal, el fondo del problema; hay que ir a lo más profundo. Y lo profundo, en este caso, está en la fabricación, el envase y la venta de los medicamentos por un puñado de laboratorios en nuestro país, la mayoría de los cuales están en combinación, son filiales o agencias de las grandes empresas monopolistas extranjeras, especialmente de los Estados Unidos.

Y vamos a demostrar concretamente nuestra afirmación. Se trata, como decía, de un conjunto de grandes empresas que están ligadas entre sí o a empresas extranjeras, de las que muchas veces son filiales. ¿Qué ocurre, por ejemplo, con un producto de importancia vital para la salud del pueblo chileno como es la penicilina? Todos saben la importancia y el valor que tiene. Lógicamente que todos los productos químicos, en un principio, tienen un valor relativamente alto, pero una vez que se difunde su producción, que se establece la manera de elaborarlos indus-

trialmente, tiende, naturalmente, a bajar su costo. Pues bien, una vez que se difundió suficientemente la penicilina y su producción técnica, el Instituto Bacteriológico pudo establecer en nuestro país una planta para fabricarla, con buenos resultados desde el punto de vista médico, químico y económico, porque, evidentemente, Chile puede y debe aprovechar sus materias primas y capacidad de mano de obra para elaborar todos aquellos productos cuya importación significa ingentes gastos para el Erario y para el presupuesto de divisas.

¿Qué está pasando con la penicilina, por la presión de estos monopolios? Ocurre que hoy día, para fabricar este producto, se importa la materia prima, la que tiene un alto gravamen aduanero. Pues bien, este Gobierno ha rebajado e, incluso, entiendo que ha eliminado el arancel para la internación de este medicamento, pero no para la materia prima, a fin de que pueda ser fabricado a menor costo y vendido más barato, sino para el producto elaborado. ¿Por qué razón ha hecho esto? Para permitirle a estos monopolios o empresas extranjeras vender en nuestro país la penicilina compitiendo con un organismo nacional estatal que no tiene fines de lucro, como es el Instituto Bacteriológico, dependiente del Servicio Nacional de Salud.

Detrás de todo esto se esconde el afán de liquidar esta planta que elabora penicilina en Chile. Elementos enquistados en el Servicio Nacional de Salud, altos funcionarios de esta repartición, vinculados a los intereses extranjeros, verdaderos "vendepatria", están interviniendo para lograr que se elimine esa planta elaboradora de penicilina y se permita la importación libre y masiva de este producto tan vital para la salud de nuestro pueblo.

Hay una firma monopolista norteamericana que está haciendo competencia al Instituto Bacteriológico al traer penicilina al país y venderla a un precio que, aparentemente, es bajo. Porque estas empresas están acostumbradas a practicar lo que se llama el "dumping", o sea, el

sistema que consiste en vender un producto en el extranjero a precios inferiores, incluso más bajos que los vigentes dentro del país productor, con el fin de apoderarse de ese mercado externo, desalojando toda competencia, para, en seguida, elevar los precios a niveles prohibitivos. Esto ha sucedido con la penicilina en otros países. Tengo antecedentes que en las discusiones habidas en el seno del Servicio Nacional de Salud, en relación con este problema, se ha traído a colación, el caso de Pakistán, donde se construyó una planta estatal elaboradora de penicilina, la que, por presiones de este mismo monopolio norteamericano, hubo de cerrar sus puertas, ante el argumento de que costaba menos importar la penicilina que producirla en el país; pero después este consorcio extranjero elevó los precios en forma desmedida.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor OYARZUN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Honorable señor Oyarzún, ¿me permite una interrupción?

El señor OYARZUN.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio, (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, puede continuar el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, agradezco al Honorable señor Oyarzún la interrupción que me ha concedido, la que me permitirá completar mis observaciones.

Decía que estos laboratorios están obteniendo ganancias ilícitas por las cuales no pagan impuestos. Sostengo que ellos,

amparados por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venden sus productos a precios abusivos e incluso, falsean sus declaraciones de costos. Tienen un procedimiento muy fácil para hacer aparecer costos abultados.

En primer lugar, cabe tener presente lo que ha señalado el doctor Lehuédé, que sabe mucho sobre al materia. ¿Puede justificarse el hecho de que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción contemple en su sistema de costos el rubro gastos de propaganda? ¿No se considera monstruoso el hecho de que para los productos medicinales, que son fabricados por uno u otro laboratorio, con la misma composición química, con el mismo efecto medicinal, se aplique el mismo sistema de autorización para hacer abultados gastos de propaganda que se aplica a la coca-cola, pepsi-cola, etc.? Pues bien, el Ministerio se está haciendo cómplice de este atentado contra las clases populares, sobre todo al permitir que estos laboratorios declaren, con toda tranquilidad, gastos de miles de escudos por concepto de propaganda, que van a recargar los precios y que les permitirá obtener enormes utilidades. Si contara con el tiempo necesario, podría analizar hasta dónde llega la corruptela en materia de autorización de gastos de propaganda.

Creo que el Colegio Médico de Chile, con el prestigio que tiene, debe intervenir y tomar cartas en el asunto, porque está en juego la salud y la situación económica de la gran mayoría de la población. Repito: el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tiene gran responsabilidad en esta materia.

El señor Ministro de Justicia, con esa manera de actuar que se le conoce, ha tratado de eludir la responsabilidad del Gobierno utilizando, en este caso, la ley anti-monopolios. Nosotros advertimos que esta ley nunca se iba a usar para lo que efectivamente debería ser, o sea, para liquidar los monopolios del cobre, del salitre, del acero y tantos otros que están impunes en

Chile. En cambio, se la está empleando en otro sentido.

El Congreso Nacional debe exigir una investigación a fondo sobre esta materia. Es indispensable que se investigue la forma en que estos laboratorios falsean sus gastos e incluso las facturas de los precios de las materias primas que importan, haciendo aparecer precios superiores a los que realmente existen en el mercado internacional, con lo cual están cometiendo nuevamente delitos, como el de enviar utilidades al extranjero, el de utilizar divisas en forma ilícita, el de hacer aparecer utilidades menores que las que tienen y, por lo tanto, el de tributar menos de lo que deben. Finalmente, con esta manera de proceder, causan un grave perjuicio al público consumidor. Por eso, creo que se justifica ampliamente la investigación que los parlamentarios comunistas, con la firma de otros Honorables colegas hemos pedido, solicitud que haremos efectiva en el momento oportuno.

Muchas gracias.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).— Puede continuar el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, se ha citado a esta Honorable Cámara para considerar la denuncia del Ejecutivo en contra del Colegio de Farmacéuticos de Chile y los altos precios de los medicamentos. Estas son dos materias que revisten suma importancia y que están preocupando a la ciudadanía.

Hace algunos meses, la opinión pública fue sorprendida con una denuncia del Ministro de Justicia a la Comisión Antimonopolios en contra del Colegio de Farmacéuticos de Chile.

A los parlamentarios que actuamos en el período anterior, nos correspondió estudiar la Ley N° 13.305, cuyo Título V reprime los monopolios. Conocemos perfectamente el texto y el sentido de esta ley, y podemos expresar, con absoluto conocimiento de causa, que en ningún momento nos pasó por la mente que pudiera

ser aplicada a un Colegio Profesional que no constituye ni un *comercio* ni una *industria*, y al margen de los fines para la cual fue dictada. Esto quedó claramente esclarecido en largas discusiones en esta Sala y en las Comisiones; a tal punto fueron claros y precisos los conceptos, que el señor Ministro, al ser interrogado por diversos parlamentarios acerca de si afectaría a tal o cuay grupo, diferente de los dos enunciados, respondió reiteradamente que se había redactado en forma positiva, es decir, que no incluía a nadie más que a los señalados taxativamente.

Con esta denuncia, el Ejecutivo ha querido aparecer ante la opinión pública como defensor de los intereses del pueblo cuando en la realidad sólo ha defendido a una farmacia cuyo socio capitalista no oculta su amistad con altos personeros del Gobierno y se jacta de haber contribuido económicamente a la candidatura del actual Mandatario.

Si hubiera querido defender los intereses del pueblo, habría vigilado la actuación de sus funcionarios del Ministerio de Economía encargados de fijar los precios de los medicamentos que en la actualidad son extraordinariamente exagerados.

Nuestra Honorable colega, señorita Graciela Lacoste, acaba de explicarnos este problema en forma clara y convincente, con perfecto conocimiento de él, ya que se trata de una profesional distinguida, profesora universitaria en su especialidad, quien ha demostrado que en esta denuncia hay un notable error y una gran injusticia para una profesión que merece respeto y reconocimiento públicos.

Así también pensamos los parlamentarios de estos bancos, que hemos sido también víctimas de un error del Ejecutivo a través de una denuncia que constituirá una mancha imborrable en la historia de la democracia de nuestra patria.

Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que el origen de todo este conflicto emana de la política de precios de los medicamentos que el Ejecutivo realiza a tra-

vés de su Ministerio de Economía. Si la fijación del precio de venta hubiera sido hecha de acuerdo con el sentido de la ley, no se habría producido la situación actual en que los precios de los medicamentos son extraordinariamente caros en comparación de su materia prima y de los costos normales de producción.

De acuerdo con la ley, se destina sólo un 10% del costo neto para propaganda; y, sin embargo, los laboratorios, especialmente los extranjeros que instalan sucursales en Chile para envasar sus productos, gastan cifras siderales en propaganda.

¿Quiénes pagan los folletos editados a todo lujo en papel importado —porque el de la papelería de Puente Alto les parece poco elegante— y hasta impresos en el extranjero, que se reparten a destajo, muchos de los cuales valen, cada ejemplar, miles de pesos? Los enfermos.

¿Quiénes pagan esos miles de avisos en diarios y revistas, en murales y letreros luminosos de los caminos, en las pantallas de los teatros? Los enfermos.

Y, ¿por qué ha de realizarse esta ampulosa campaña de propaganda cuyo costo encarece los medicamentos, si estos deben ser recetados por profesionales que conocen las propiedades de todos ellos, profesionales que no necesitan que se les esté enseñando lo que deben recetar?

¿Por qué no ha llamado la atención al señor Ministro de Economía y a sus funcionarios esta propaganda fastuosa y carísima que sobrepasa con creces el margen de 10% que puede destinarse a este objeto?

Que los medicamentos son caros en Chile, no hay duda alguna. Un propietario de farmacia de Arica me explicaba hace algunos meses que a los ariqueños les conviene más trasladarse a Tacna a despachar sus recetas que comprarlas en dicha ciudad.

Propietarios de farmacias de diversas ciudades del país se han dirigido a las directivas regionales para explicar el grave problema que les significa el alto pre-

cio de los medicamentos, que, por su continuo encarecimiento, hacen cada día más insuficiente su capital.

Nos han declarado, sincera y lealmente, que nadie es más interesado que los propietarios de farmacias en que el precio de los medicamentos sea lo más reducido posible, pues el menor precio les permite contar con un mayor surtido y, así, servir mejor a su clientela.

Hay también otro problema, Honorable Cámara, que debe considerarse: el enorme número de específicos que se patentan. Con un mismo contenido químico hay 20 o más productos, específicos que se venden a precios diferentes, llegando algunos a duplicar o triplicar al más barato. La única diferencia que tienen consiste en el envase, las etiquetas, la presentación.

¿Por qué el Ministerio de Economía no ha reparado en la necesidad de adoptar disposiciones para que esto no suceda?

¿Puede un Ejecutivo, que es responsable de la ineficacia de los organismos estatales, descargar injusta persecución en contra de todo un gremio cuando el origen de todas las dificultades emana del propio Ministerio de Economía?

Me consta que todos los propietarios de farmacia que conozco —y que son muchos— desean que se fije precio único para los medicamentos, pero, como lo explican muy claro, precio único a base de un estricto control de costos.

A un gremio que piensa esto ¿se le puede tratar como a "ganster", especulador agiotista, explotador de la enfermedad, aplicándosele una ley que castiga con prisión inmutable, como a cualquier saltador de caminos?

Si todo un gremio piensa igual, ¿se puede pensar que en él se han juntado todos los inescrupulosos, todos los explotadores, todos los inhumanos, todos los degenerados? No, Honorable Cámara. Esta denuncia constituye, a nuestro juicio, un hecho total y absolutamente injustificado.

¿Será capaz el Ejecutivo de poner mano firme en este problema que tiene tanta

relación con la salud del pueblo? ¿Será capaz de controlar las contabilidades de los laboratorios que son sucursales de firmas extranjeras, para comprobar las irregularidades que se cometen y que redundan en perjuicio del pueblo de Chile y de los intereses del Estado?

La prensa ha explicado que uno de los antecedentes que tuvo el señor Ministro de Justicia para hacer la denuncia fue proporcionado por un organismo fiscal, el Servicio Nacional de Salud. Esta repartición importó el 13 de marzo del presente año tetraciclina, pagando 126 dólares por kilo; considerando los gastos, la cápsula corriente, podría llegar a costar a lo sumo \$ 100, y se cobran sobre \$ 300. Se comprobó que el precio internacional es más bajo que el que estaban facturando los laboratorios que operan en Chile a través de sucursales, lo que significa adulteración de los costos.

Pues bien, el Ejecutivo ¿contra quién procedió? Digno de un cuento de Ripley: contra la profesión químico-farmacéutica, que es la primera víctima de esta irregularidad.

¿Por qué procedió así? En primer lugar, por falta de visión de conjunto, por desconocimiento del problema en toda su magnitud, por su afán de aparentar lo que no es —defensor de los derechos del pueblo—; por presentarse ante la opinión pública como depositario exclusivo de la rectitud, de la sabiduría.

La Comisión Antimonopolios está presidada por un Ministro de la Corte Suprema, e integrada por el Superintendente de Bancos, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio, todos respetabilísimas e ilustradas personas en las materias de su jurisdicción, pero, ignorantes del problema que se discute.

Con su actuación demuestran que ignoraban que los precios son fijados por el Ministerio de Economía, puesto que aceptaron que la querrela se dedujera en contra de un Colegio Profesional que no tiene atribución alguna en la materia.

Algo más, Honorable Cámara: el fallo

de la Comisión Antimonopolios contiene conceptos que demuestran su ignorancia y su falta de ecuanimidad, elemento indispensable para todo tribunal.

En una parte de su dictamen, dice “esta actitud abusiva del Colegio es de mayor gravedad si se considera que con ella se dificulta que las medicinas sean vendidas a menor precio, para dejarlas al alcance de personas de escasos recursos”.

En primer lugar, da como *cosa juzgada* la actitud “abusiva” del Colegio y ve un delito en un hecho permitido por la ley, ya que al fijar precios mínimos y máximos, *es lícito vender a cualquier precio dentro de estos límites*.

En otra parte de su fallo, la Comisión Antimonopolios encuentra muy natural que se ofrezcan regalos de medicamentos —considere esta Honorable Cámara que datan de 20 o más años— y expresa que el Colegio no puede impedir esta *generosidad*, siempre que se exija receta médica.

Estos conceptos, demuestran una ingenuidad extraordinaria y una ignorancia que desprestigia a un alto tribunal *creado para evitar perjuicio inmerecido en caso de denuncias infundadas*.

Todo esto sucedió porque la Comisión Antimonopolios quiso ser complaciente con el Ejecutivo —uno de sus miembros es hoy Ministro de Estado— que quiere aparentar una rectitud que no tiene, una ecuanimidad que no siente.

Es duro decir estas cosas, pero son reales. En nuestro país, no se fiscalizan la venta de medicamentos; los precios tienen variaciones según el barrio donde se viva. Nadie hace nada por evitar estos abusos que recaen sobre las espaldas del pueblo, de la clase media, de los más humildes y modestos.

Sin embargo, Honorable Cámara, tenemos en nuestro país un laboratorio que da trabajo a cientos de obreros y empleados, que cumple fielmente con toda clase de tributaciones y de leyes sociales, que gira con capitales aportados por el Seguro Social y otras entidades que dependen del Estado; y se está haciendo todo lo posible

por lanzarla a la quiebra, por cerrarla, liquidarla del todo...

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El señor OYARZUN.—¿Por qué no se prorroga por tres minutos, señor Presidente?

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista, que lo ha cedido al Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA. — Concedo una interrupción al Honorable señor Oyarzún, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Con la venia del Honorable señor Valenzuela, puede continuar el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, me refiero al Laboratorio Chile que expende medicamentos de buena calidad, que los puede fabricar a menor costo; pero los Laboratorios dirigidos por firmas extranjeras y en cuyos directorios hay malos chilenos que persiguen su cierre total, pretenden como he dicho, hacerla desaparecer.

Todo esto que se ha manifestado en la Honorable Cámara es intolerable, y por ello, mi Partido, el Democrático Nacional, apoyará todos los proyectos de acuerdo que tiendan a solucionar este conflicto, acuerdos con los cuales se lleve la tranquilidad y la justicia a la profesión químico-farmacéutica, a quien rendimos nuestro sincero homenaje de adhesión y gratitud en esta hora de incertidumbres e incomprensiones para sus componentes.

Termino, señor Presidente, solicitando que se dirija oficio, por intermedio de la Honorable Cámara, al señor Director Ge-

neral de Impuestos Internos, a fin de que sus funcionarios Contadores inicien una investigación a fondo en todos los laboratorios existentes en nuestro país, se revisen sus contabilidades, adquisiciones, importaciones, ventas, facturas, etc., y se hagan las denuncias correspondientes a la justicia, si de esta investigación aparecen culpables en la desmesurada alza de precios de los medicamentos. Asimismo, se solicite que la Contraloría General de la República, en lo que a ella compete, por su parte, también investigue a fondo este bullado caso de la venta y fabricación de medicamentos y sus consecuencias, dadas a conocer en todo este debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).— Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se enviará al señor Ministro de Hacienda el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría...

El señor MILLAS.—Y en nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—... y del Comité Comunista.

Puede continuar el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, después de escuchar esta noche las diversas intervenciones de los distinguidos colegas que se han referido a los dos problemas que inciden en la citación de la Honorable Cámara, deseo expresar muy brevemente algunas ideas que es conveniente dejar en claro en este debate, de suyo interesante.

En mi carácter de Diputado del Partido Demócrata Cristiano y como químico-farmacéutico, en primer lugar, quiero expresar mi gratitud a los distintos Honorables colegas que han tenido la gentileza de abordar, en términos justos y precisos, el problema que ha afectado al Colegio Químico-Farmacéutico y que le ha significado ser llevado ante los estrados judiciales.

Se trata de una persona de derecho pú-

blico, creada por la Ley N° 7.205. Este Colegio profesional, como se ha dicho por todos los Honorables colegas, no tiene una función de lucro, sino que sus altas funciones son éticas, científicas y sociales. Es un Colegio, al igual que sus hermanos los Colegios Médico, Odontológico, de Abogados, etcétera, que representa una aspiración profesional profunda, aquélla que implica el ir realizando, paulatinamente, el perfeccionamiento, en el orden científico y profesional, de cada uno de sus integrantes.

En segundo término, quería hacer presente esta noche que es indudable que, como se desprende de la historia fidedigna de la ley N° 13.305, a una Corporación de derecho público, que no persigue un fin de lucro, se le puede incoar proceso criminal, si comete alguno de los delitos que sanciona o previene el artículo 173 de la mencionada ley.

¿Qué es lo que ha pasado, señor Presidente? Mi distinguida y Honorable colega, la señorita Lacoste, se ha referido a este problema con lujo de detalles. Pero quiero que quede bien en claro esta noche, en esta Honorable Corporación, que el Consejo del Colegio Químico-Farmacéutico de Chile no ha intervenido en materia alguna relacionada con los precios de los medicamentos, porque ello no es de su competencia ni de su jurisdicción, sino que exclusivamente, se ha referido a un problema de orden ético, como es la falsa propaganda realizada por alguno de sus integrantes, falsa propaganda que, indudablemente, está dentro de los fines del Colegio sancionar o de evitar que se continúe realizando, porque, lógicamente, ello va en contra del prestigio de una profesión universitaria.

Mis Honorables colegas han dicho esta noche —y con ello me dan la razón— que el problema de los gastos de propaganda incide en el costo del medicamento. Pues bien, yo me quiero referir también a lo que ellos han mencionado, al problema de esta propaganda desmesurada que en ninguna profesión universitaria se puede

aceptar. Nosotros también la hemos considerado en esta forma. Por este motivo, el Consejo del Colegio ha procedido bien, ha procedido de acuerdo y ajustado a la ley, a la ética profesional, al llamar al orden a sus colegiados para señalarles que no es posible realizar una propaganda que está reñida con la ética más elemental.

Por otra parte, yo quiero señalar, sobre esta materia, que no es tampoco de la incumbencia del Colegio Químico-Farmacéutico el problema de la determinación ni de la fijación de los precios sino que esta determinación de los precios de las especialidades farmacéuticas, biológicas o bioquímicas es de la competencia exclusiva del Ejecutivo, por medio del Ministerio de Economía. Por lo tanto, es el Gobierno el que tiene la responsabilidad en la determinación de estos precios, y no el Colegio Químico-Farmacéutico de Chile, porque éste no tiene ninguna intervención en ello.

Pero podría decirse que, si no es el Colegio como tal, como persona de derecho público, como una persona jurídica, el responsable, lo podrían ser los profesionales químico - farmacéuticos individualmente considerados. Pero tampoco es así, porque nuestros profesionales químico-farmacéuticos realizan su labor en la farmacia, en la oficina de la farmacia, en los laboratorio de producción, en los laboratorios químicos en que efectúan los análisis de los productos biológicos para hacer el diagnóstico necesario a fin de poder determinar la enfermedad que puede sufrir un paciente; en los laboratorios bromatológicos, donde hacen los análisis pertinentes para que los alimentos que consume nuestra población estén como corresponde para que sean saludables y no perjudiciales a la salud de nuestra comunidad. Ellos laboran en la cátedra universitaria, y no sólo en nuestra Facultad de Química y Farmacia, sino en las tres carreras universitarias con cinco años de estudio: la carrera de químico-farmacéutico, de bioquímico y de químico puro, para la investigación científica pura, con estu-

dios fundamentales de Matemáticas, con estudios de toda la ciencia química en profundidad. También están vinculados con todas las cátedras que se relacionan con un moderno concepto de la salud, la que en este momento, en todas partes del mundo, se considera no como una mera ausencia de enfermedad, sino como un complejo estado que atiende todas las materias pertinentes a las carreras profesionales anexas. Así, todos los profesionales químico-farmacéuticos, que son funcionarios de salud y que tienen conocimiento profundo de la salud pública, realizan una labor de orden ético, científico, profesional. En los laboratorios de producción, los químico-farmacéuticos son los elementos directivos en materia de preparación de los medicamentos y de las fórmulas farmacéuticas determinadas. Ellos tienen que realizar el análisis de las materias primas y de los productos terminados para que, bajo su firma, puedan ser distribuidos en las oficinas de farmacia o en las droguerías.

De esta manera, los profesionales químico-farmacéuticos no tienen ninguna relación con los problemas de orden económico que inciden en la determinación de los precios de los medicamentos. Queda, pues, claramente establecido que ni el Colegio Químico-Farmacéutico, como institución, como persona jurídica, ni los profesionales, como tales, tienen intervención en esta materia de la fijación de los precios, sino que, exclusivamente, ella la tiene el Ministerio de Economía y Comercio, órgano del Ejecutivo.

Señor Presidente, como decía, en estos momentos, en todas partes del mundo, la salud se considera no como mera ausencia de enfermedades, sino como un completo estado psíquico y funcional de los individuos como integrantes de la comunidad social. Por este motivo, la profesión de químico-farmacéutico tiene cada día una función más específica, más fundamental, más técnica. Con el descubrimiento de los nuevos fármacos que con el progreso de la ciencia química se van desarrollando a

lo largo y ancho del mundo, y que tiene acción farmacológica distinta y, muchas veces, hasta superpuesta, se requiere de la atención permanente y constante de un profesional universitario que actúe en el despacho de las recetas médicas y en la acción que he señalado, hace un instante, referente a toda la gama de actividades y especialidades de esta profesión. Por ello, se hace necesario que actúe con un criterio ético y científico, y no con un criterio de lucro comercial.

Nosotros tenemos la esperanza cierta, absolutamente cierta, de que la verdad jurídica se va a imponer ante los Tribunales de Justicia de nuestro país, porque no es posible que ellos se estén equivocando día a día. Es necesario que se sienta la verdadera doctrina. No es posible que un organismo profesional, que hoy día es el Colegio Químico-Farmacéutico, pero que mañana puede ser otro de los tantos Colegios profesionales de nuestro país, esté bajo sanciones por hechos que no ha realizado; que se le imputen acciones que no ha efectuado, retrogradando su prestigio.

Para terminar mi intervención, quiero recordar que el año recién pasado se celebró en nuestra capital, en Santiago de Chile, el Quinto Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica. Vinieron representantes de todos los países americanos; eminencias científicas de nuestra profesión y de la profesión médica, con el fin de estudiar aquí, en nuestra capital, los diversos problemas relacionados con la farmacia y la bioquímica. En esa oportunidad, pudimos señalar la calidad de los estudios de las Universidades de Chile y de Concepción, en estas materias de orden científico, relacionadas con la salud de cada uno de los individuos y de la comunidad social. Además, pudimos comprobar el alto nivel de nuestra profesión; asimismo, el sentido de comunidad de ella en América y en Europa, puesto que también vinieron delegados europeos, con el fin de cercionarse de lo que éramos y de conocer nuestras aspiraciones y posibilidades en el campo de esta profesión.

Durante cuatro años estará aquí, en Santiago, el Consejo Directivo de la Federación Panamericana de Farmacia y Bioquímica, que está integrada por profesionales químico-farmacéuticos chilenos y que reúne a todos los profesionales de esta América morena.

Pues bien, señor Presidente, después del éxito del Quinto Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica, en el cual quedó en alto el nombre y prestigio de nuestras Universidades, como asimismo el de nuestra profesión, nos encontramos...

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

Su Señoría puede continuar dentro del tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALENZUELA. — Muchas gracias, señor Presidente.

Nos hemos encontrado, digo, con la triste y dolorosa incomprensión por parte del Ejecutivo, representado por el señor Ministro de Justicia, quien realizó esta denuncia, e incluso con la de la Comisión Antomonopolio. Hemos encontrado que parece que una venda estuviera cegando la vista de muchas personas que, por su alto prestigio, debieran mirar profundamente lo que afecta a estas instituciones, a los colegios profesionales de Chile. Deberían comprender que el prestigio de ellas y de los profesionales universitarios trasciende los límites de nuestra nación, yendo más allá de nuestras fronteras. Todos los profesionales chilenos en el extranjero somos bien considerados por nuestros conocimientos y por nuestra ética profesional...

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Corresponde votar un proyecto de acuerdo que ha sido presentado. Quedará Su Señoría con la palabra.

Se va a dar lectura al proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS (Secretario subrogante).—Los señores Barra, por el Comité Socialista, Millas, por el Comité Comunista, Musalem, por el Comité Demócrata Cristiano, Aravena y Cademártori, proponen el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

Que las reiteradas denuncias que organismos gremiales e instituciones como el Comité de Defensa del Consumidor y Colegio Farmacéutico han hecho acerca de los precios desmedidos e injustificados de la mayoría de los medicamentos;

Que a través de las compras que realiza el Servicio Nacional de Salud de productos farmacéuticos para el consumo de los hospitales, se ha podido comprobar que los precios de las materias primas con que se elaboran dichos productos han bajado notablemente en el mercado internacional; y

Que los desembolsos de la población por concepto de medicamentos constituyen un importante rubro del presupuesto de las familias modestas,

La Honorable Cámara acuerda:

Constituir una Comisión Investigadora para determinar los verdaderos costos de los productos farmacéuticos y para determinar los precios a que deban ser expendidos al público mediante la fijación de éstos por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción”.

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).—Como no hay número en la Sala, se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor GALLEGUILLOS, don Florencio (Presidente accidental).— No habiéndose completado el quórum, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 22 horas y 37 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.